

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 81.
MADRID. Teléf. 42464

DEL ESTADO

Ejemplar, 60 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

SABADO, 14 DE MARZO DE 1942

NUM. 73

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 11 de marzo de 1942 por la que se designa a don Luis Carlos Fernández Novoa para el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Tetuán (Marruecos).—Página 1838.

Otra de 11 de marzo de 1942 por la que se resuelven las oposiciones a plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Páginas 1838 y 1839.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 7 de marzo de 1942 por la que se normaliza el funcionamiento de la Agencia General de Preces a Roma.—Página 1839.

Otra de 10 de marzo de 1942 por la que se acuerda publicar el Reglamento para el examen de capacidad de los aspirantes a ingreso en la Carrera Diplomática.—Páginas 1839 y 1840.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 9 de marzo de 1942 por la que se dispone que el importe de las tarjetas-guías y licencias de caza para los funcionarios del Cuerpo General de Policía se ingrese en el Colegio de Huérfanos de funcionarios de la Policía Gubernativa.—Página 1841.

Otra de 11 de marzo de 1942 por la que se dispone la modificación de la temporada del balneario de «Fuente Amargosa», de Tolox (Málaga).—Página 1841.

Otra de 13 de marzo de 1942 por la que se distribuye el crédito consignado en Presupuesto de 300.000 pesetas para atenciones de material de la Fiscalía de la Vivienda.—Página 1841.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 29 de agosto de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Garzón Benítez y otros.—Páginas 1841 a 1850.

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos.—Orden de 4 de marzo de 1942 por la que se confirma en el destino que desempeña en la actualidad en la Agregación Aérea a la Embajada de España en Berlín a la Auxiliar de tercera doña Celia Cristellys Jiménez.—Página 1850.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 10 de marzo de 1942 por las que se nombran a los señores que se citan para las Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se expresan.—Página 1851.

Otra de 10 de marzo de 1942 por la que se declaran desiertas las plazas de Médicos Forenses de categoría de término que se mencionan, y su provisión en la forma reglamentaria.—Páginas 1851 y 1852.

Otra de 11 de marzo de 1942 por la que se nombra Oficial de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife a don Manuel Ortega Puga, Aspirante al Cuerpo de Oficiales de Sala de Audiencias Territoriales.—Página 1852.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 12 de marzo de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas de Agentes de Cambio y Bolsa, turno libre.—Página 1852.

Otra de 18 de febrero de 1942 por la que se amplía al ramo de Incendios la inclusión de la Mutualidad Regional de Seguros contra Accidentes del Trabajo, «Mutua Panadera», de Madrid, en el Índice de entidades exceptuadas.—Página 1852.

Otra de 27 de febrero de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a un material científico destinado a la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Páginas 1852 y 1853.

Otra de 27 de febrero de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a un aparato Aeroprojector Múltiple, con destino al Instituto Geográfico y Catastral. Página 1853.

Ordenes de 11 de marzo de 1942 por las que se declaran caducados los nombramientos de los Corredores de Comercio que se citan, por fallecimiento.—Página 1853.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rectificación a la Orden de 12 de febrero de 1942 sobre precios de venta del azufre.—Págs. 1853 y 1854.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 2 de enero de 1942 por la que se dispone que ascendan a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.—Página 1854.

Orden de 11 de febrero de 1942 por la que se concede el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas a 19 Profesoras de Dibujo y 41 Profesoras especiales de Corte y Confección de la Escuela de Adultas.—Página 1854.

Otra de 11 de febrero de 1942 por la que se asciende al personal de la Escuela Nacional de Anormales.—Páginas 1854 y 1855.

Otra de 17 de febrero de 1942 por la que se nombra Inspector General de Bibliotecas a don Enrique Sánchez Reyes e Inspector general de Archivos a don Benito Fuentes Isla.—Página 1855.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta.—Centros y Enlaces). — Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.—Página 1855.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Escala rectificado del Cuerpo de Secretarios de Juzgados Municipales, cerrado en 31 de diciembre de 1941, clase B), Secretarios de Juzgados Municipales de capitales de provincias, excepto Madrid y Barcelona, y de poblaciones de censo superior a 30.000 habitantes.—Páginas 1856 y 1857.

Nombrando a los señores que se mencionan para proveer en concurso de traslado las vacantes de las Secretarías de los Juzgados Municipales de Madrid, números 11, 12, 13, 15, 16, y de Barcelona número 10.—Página 1858.

Dirección General de los Registros y del Notariado.—Recordando a las Juntas Directivas de los Colegios Notariales el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 333 del Reglamento del Notariado sobre visitas de inspección a las Notarías.—Páginas 1858 y 1859.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Página 1859.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 1859.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias.—(Higiene y Sanidad Veterinarias). Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de noviembre de 1941, según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas de los Servicios provinciales de Ganadería.—Páginas 1860 a 1867.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Declarando admitidos a los señores que se indican a las oposiciones de Lengua Hebrea de la Universidad de Granada.—Página 1867.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Botánica Descriptiva y Determinación de Plantas Medicinales», vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dicha cátedra para conocer el sistema en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.—Página 1867.

OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. — Anunciando concursos para la provisión de las vacantes de Secretarios-contadores en las Juntas de Obras y Servicios de los Puertos de Gijón-Musel, Pasajes y Vigo.—Página 1868.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Anunciando convocatoria para ingreso en esta Escuela.—Página 1868.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1381 a 1396.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de marzo de 1942 por la que se designa a don Luis Carlos Fernández Novoa para el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Tetuán (Marruecos).

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Alta Comisaría de España en Marruecos, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar a don Luis Carlos Fernández Novoa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Padrón (La Coruña), para el desempeño del mismo cargo en el Juzgado de Primera Instancia de Tetuán, en atención a las circunstancias que concurren en el interesado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1942.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr.: Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de marzo de 1942 por la que se resuelven las oposiciones a plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que por conducto de la Dirección General

de su cargo eleva el Tribunal de Oposiciones a plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, y el informe de V. E., así como las actas suscritas por dicho Tribunal,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero, caso primero del Estatuto de funcionarios al Servicio del Protectorado (aprobado por R. D. de 27 de diciembre de 1929), se ha servido nombrar para ejercer dicho cometido a los señores opositores aprobados en los ejercicios llevados a cabo, en el orden que a continuación se detalla, con arreglo a la puntuación obtenida siguiente:

1 D. Ramón Dalebrook Mahón (por el turno de Oficiales ex combatientes)	150
2 D. Carlos Rojas Dorado (turno general) ...	144
3 D. César Sobrado Soto (turno general)	137
4 D. Alfredo Ballester Escobar (turno general)	134
5 D. Pedro Antonio Martínez Rodó (turno general)	131
6 D. Gregorio López Ventura (turno de ex combatientes)	129
7 D. José Luis Astray Martínez de Baños (turno general)	126
8 D. Alfonso Infante Gómez (turno general)...	118

9 D. José Pedro Zaballos Gutiérrez (turno de Huérfanos)	113
10 D. Adolfo Martín Martínez (turno general)	112
11 D. Rafael Romero Moliner (turno general)...	110
12 D. Manuel Pérez García (turno de ex combatientes)	109
13 D. Juan Manzanos Barredo (turno de ex combatientes)	108
14 D. José María Lacaba Plaza (turno general)	104
15 D. José Manuel Amaro Fernández (turno de Oficiales ex combatientes)	103
16 D. Adolfo Andrés Andrés (turno de ex combatientes)	102

Los nombrados deberán presentarse en Tetuan para posesionarse de sus cargos, dentro del plazo reglamentario fijado por el artículo séptimo del Estatuto citado, aprobado por Real Decreto de 27 de diciembre de 1929.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1942.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Excmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 7 de marzo de 1942 por la que se normaliza el funcionamiento de la Agencia General de Preces a Roma.

Excmo. Sr.: Por Decreto de 16 de febrero de 1938, que organizó el Ministerio de Asuntos Exteriores, fué creada la Sección de Santa Sede y Obra Pía, cuyas funciones anteriormente estaban repartidas entre las de Política y Contabilidad del antiguo Ministerio de Estado, correspondiendo a esta última la tramitación de todos los asuntos referentes a la Agencia General de Preces a Roma.

Reanudado el ejercicio del privilegio de presentación que compete al Jefe del Estado Español, procede normalizar el funcionamiento de la mencionada Agencia general, y, a tal efecto, dispongo:

Artículo único. El cargo de Agente general de Preces a Roma quedará desempeñado por el Jefe de la Sección de Santa Sede y Obra Pía de este Ministerio.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1942.

SERRANO SUNER

Excmo. Sr. Subsecretario interino de este Ministerio.

ORDEN de 10 de marzo de 1942 por la que se acuerda se publique el Reglamento para el examen de capacidad de los aspirantes a ingreso en la Carrera Diplomática.

Excmo. Sr.: A tenor de la autoriza-

ción que contiene la disposición final del Decreto de 6 de diciembre de 1941, Este Ministerio acuerda publicar, por la presente Orden, el Reglamento con arreglo al cual han de efectuarse los ejercicios del examen de capacidad convocado para cubrir 25 plazas de aspirantes a la Carrera Diplomática. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 10 de marzo de 1942.

SERRANO SUNER

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

REGLAMENTO PARA EL EXAMEN DE CAPACIDAD DE LOS ASPIRANTES A INGRESO EN LA CARRERA DIPLOMATICA

Artículo 1.º Los que deseen tomar parte en los exámenes de capacidad para ingreso en la Carrera Diplomática, convocados por Decreto de 6 de diciembre de 1941, presentarán sus instancias, dirigidas al Ministro de Asuntos Exteriores, en el plazo improrrogable de treinta días, a contar del siguiente en que se publique el presente Reglamento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En la instancia mencionarán los idiomas que declaren poseer y de los que deseen ser examinados.

Los documentos que habrán de acompañar a ella para acreditar que reúnen las condiciones exigidas por el Decreto de 6 de diciembre último, son los siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Declaración firmada por el interesado o por su representante legal, que tendrá la calidad de documento público a los efectos del artículo 308 del Código Penal, de que posee la nacionalidad española de origen y ha renunciado expresamente a toda otra, si tuviese derecho a ella.
- 3.º Certificado de antecedentes penales.
- 4.º Título de Licenciado en Derecho o certificado que acredite haber terminado los estudios de Licenciatura.

5.º Certificado de soltería o, en caso de haber contraído matrimonio, declaración firmada por el interesado, que tendrá la misma calidad que la señalada en el número 2, en la que se haga constar que ha contraído matrimonio con mujer española, o tratándose de extranjera, que lleva cinco años de residencia en España después de contraído matrimonio.

6.º Certificado expedido por las Jefaturas Provinciales de F. E. T. y de las J. O. N. S., la Delegación Nacional del Servicio Exterior, la Secretaría General del Movimiento o la Junta Política, acreditando la adhesión al Movimiento Nacional. Los comprendidos en el apartado siguiente no tendrán necesidad de aportar este certificado.

7.º Los que se acojan a la Ley de 25 de agosto de 1939, certificado expedido por las Autoridades competentes en el que se haga constar la categoría a que alegan pertenecer.

8.º Certificado expedido por las Autoridades Sanitarias en los términos que determina el apartado d), artículo segundo del Decreto de 6 de diciembre de 1941.

Art. 2.º Los solicitantes deberán satisfacer, en metálico, como derechos de examen, una vez aceptadas sus instancias y antes de dar comienzo al primer ejercicio, la cantidad de 100 pesetas.

Art. 3.º Juzgará los ejercicios un Tribunal de siete Jueces, que serán:

Un Presidente, designado libremente por el Ministro de Asuntos Exteriores entre funcionarios de la Carrera Diplomática.

Un Consejero Nacional con título de Letrado.

Un Catedrático de Derecho público.

Dos funcionarios de la Carrera Diplomática, uno con categoría de Embajador o Ministro y otro de Secretario.

Un Intérprete de lenguas.

Un miembro designado entre Académicos, Catedráticos, Publicistas de reconocida autoridad o funcionarios de la Carrera Diplomática especialmente versados en alguna de las materias

que integran el programa de los exámenes de capacidad.

Art. 4.º El Ministro de Asuntos Exteriores designará las personas que con arreglo al artículo anterior, han de constituir el Tribunal.

Art. 5.º Comenzada la oposición no se podrán nombrar nuevos Jueces. Si ocurriese alguna baja por enfermedad u otra causa, podrá seguir actuando el Tribunal hasta con cinco Jueces, como mínimo.

Art. 6.º Los Jueces percibirán por sesión 50 pesetas, excepto los que residan fuera de Madrid, que percibirán 75 pesetas, y a quienes les serán abonados los gastos de viajes, según las disposiciones vigentes sobre viáticos.

Estas indemnizaciones serán satisfechas con el importe de los derechos de examen, que habrán de hacer efectivo los opositores antes de empezar el primer ejercicio, y con el crédito que figura en el Presupuesto para esta clase de atenciones.

El Habilitado del Tribunal formará las nóminas respectivas por devengos de indemnizaciones, en periodos de quince días, pasándolo al Ministerio de Asuntos Exteriores para su tramitación reglamentaria.

Art. 7.º El Ministerio de Asuntos Exteriores hará insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, después que termine el examen de instancias y documentos presentados, la lista de los opositores que, habiendo cumplido los requisitos de la convocatoria, sean admitidos a examen, entregándose el expediente completo, en el que figurarán las instancias, numeradas por orden de presentación, al Presidente del Tribunal.

Los opositores que resulten excluidos a tenor de la lista antes mencionada podrán formular reclamación ante el Ministro de Asuntos Exteriores, dentro de los cinco días siguientes.

Las reclamaciones deberán ser resueltas definitivamente, sin ulterior recurso, en el plazo de tres días, comunicándose la resolución al reclamante, y, en su caso, al Tribunal, con remisión de su expediente para ser incluido en la lista.

Art. 8.º Constituido el Tribunal, y designado en la primera sesión que celebre el Vocal que ha de ejercer el cargo de Secretario, el Presidente anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el día, hora y lugar en que han de presentarse los examinandos, a fin de proceder al sorteo para adjudicar a cada uno un número, que señalará el orden de su actuación.

Art. 9.º Todos los ejercicios serán públicos y se verificarán sucesivamente en el orden previsto en el artícu-

lo tercero del Decreto de 6 de diciembre de 1941, publicando a este fin el Tribunal los oportunos edictos en el tablón de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores, con veinticuatro horas de antelación, y por una sola vez. Excepcionalmente habrá dos vueltas para el primer ejercicio, entre las que mediarán quince días desde el respectivo comienzo de una y otra.

Los ejercicios escritos que los opositores hayan de redactar en clausura, serán leídos por el propio interesado en sesión pública.

Art. 10 Los opositores deberán asistir puntualmente a los actos en que hayan de tomar parte, según el llamamiento del Tribunal, bajo pena de exclusión, que se declarará por el Presidente a la media hora de haber incurrido en falta el opositor.

Se exceptuará el caso de imposibilidad por causa justificada, alegada antes de declararse la exclusión, que será apreciado y resuelto por el Tribunal, sin perjuicio para tercero.

Art. 11. Para el ejercicio de Cultura general, que consistirá en redactar por escrito un tema entre los tres sacados a suerte del cuestionario, los examinandos dispondrán de un máximo de tres horas. El ejercicio escrito será leído por el interesado en sesión pública.

Art. 12. Para la traducción directa, inversa y composición libre de los idiomas obligatorios, dispondrán los examinandos de dos horas para cada una de estas pruebas. Se permitirá el uso del diccionario para la traducción inversa y la composición libre.

La prueba oral del ejercicio de idiomas consistirá en la lectura y explicación de un texto en el idioma respectivo. El Tribunal podrá hacer preguntas al examinando durante la prueba. La duración de ésta será determinada por el Tribunal en cada caso.

En cuanto a los idiomas potestativos, el examinando manifestará qué ejercicios desea practicar.

Art. 13. Para el ejercicio oral de Derecho político, Derecho internacional público, Derecho internacional privado, Geografía, economía, Economía y generalidades de Hacienda e Historia Universal, que consistirá en la exposición de un tema sacado a suerte sobre cada una de las seis materias indicadas, el examinando dispondrá de una hora. Sin embargo, el Tribunal, en atención a las circunstancias de preparación del opositor u otras especiales, podrá discrecionalmente concederle una ampliación de tiempo.

Art. 14. Al final de cada una de las sesiones, en que termine de prac-

ticarse el ejercicio de Cultura general y el ejercicio de idiomas, el Tribunal publicará por el orden de actuación, y sin indicar la puntuación lograda, los nombres de los candidatos admitidos a practicar el ejercicio siguiente. Cuando se haya terminado por completo el ejercicio de Cultura general y el ejercicio de idiomas, el Tribunal hará pública la puntuación obtenida por los candidatos admitidos a practicar el ejercicio siguiente.

Cuando todos los candidatos admitidos a examen de materias hayan realizado sus ejercicios, el Tribunal publicará una lista en la que figurarán, por orden de puntuación total, los considerados aptos para ser nombrados Aspirantes de la Carrera diplomática, sin que en ningún caso puedan exceder de 20 con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 6 de diciembre de 1941.

El Tribunal valorará los ejercicios de cada examinando, teniendo en cuenta la capacidad y el talento que demuestre al practicarlos, así como las condiciones personales de aptitud que ponga de manifiesto para el servicio a que aspira ingresar.

Esa valoración, en relación con el número de pruebas practicadas, servirá para la calificación final de los aspirantes. El resultado de las deliberaciones constará en las actas del Tribunal, que formarán parte del expediente de los exámenes.

El orden de méritos que resulta de la puntuación total obtenida por cada examinando y que figure en la lista definitiva de los nombrados Aspirantes a la Carrera diplomática, podrá ser alterado después del Curso de formación y perfeccionamiento al conjugarse con la puntuación alcanzada en éste de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Decreto de 6 de diciembre de 1941.

Art. 15. Después de cada sesión se levantará un acta circunstancial a los trabajos practicados.

En el acta de la sesión o sesiones que el Tribunal celebre para calificación se consignará el resultado de la votación.

Art. 16. En el término de ocho días, una vez terminados los trabajos del Tribunal, el Presidente de éste elevará el expediente de oposiciones al Ministro de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de marzo de 1942 por la que se dispone que el importe de las tarjetas-guías y licencias de caza para los funcionarios del Cuerpo General de Policía se ingrese en el Colegio de Huérfanos de funcionarios de la Policía Gubernativa.

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo primero adicional del Reglamento de Armas y Explosivos, de 30 de diciembre de 1941, y como complemento del artículo 44 del mismo, en que se dispone que las tarjetas-guías y licencias de caza para los funcionarios del Cuerpo General de Policía, se expedirán según determina el Decreto de 29 de septiembre de 1940 y Orden del Ministerio del Ejército de 11 de octubre del mismo año, se entenderá que el importe de las expresadas tarjetas-guías, se ingresará en el Colegio de Huérfanos de funcionarios de la Policía Gubernativa al igual que se hace con las expedidas por el Ministerio del Ejército y Dirección General de la Guardia Civil, que ingresan en los Colegios de Huérfanos respectivos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1942.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 11 de marzo de 1942 por la que se dispone la modificación de la temporada del balneario de Fuente Amargosa de Tolox (Málaga).

Ilmo Sr.: Vista la instancia que eleva don Manuel del Río y del Río, dueño del balneario de «Fuente Amargosa de Tolox» (Málaga), solicitando que la temporada oficial del citado Establecimiento que en la actualidad comienza el día 20 de agosto y termina en 15 de noviembre, sea modificada en el sentido, de que en lo sucesivo comience el día 1.º de agosto para terminar el día 30 de octubre;

Resultando que el solicitante fundamenta su petición en que la concurrencia es casi nula en el mes de noviembre, por ser muy frecuentes las lluvias y hacerse el tránsito muy difícil por el mal estado de la carretera, lo que aconseja el cambio solicitado de temporada;

Considerando que el Médico Director del Balneario y el Jefe provincial de Sanidad informan en sentido favorable a la petición solicitada;

Considerando que en acceder a lo solicitado no hay perjuicio para la salud pública; antes bien, se facilita

el uso de las aguas en mejores condiciones a los enfermos,

Este Ministerio ha tenido por conveniente autorizar, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Sanidad, la modificación de la temporada en el balneario de «Fuente Amargosa de Tolox» (Málaga), señalándose para lo sucesivo desde el día 1.º agosto al 30 octubre de cada año. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

ORDEN de 13 de marzo de 1942 por la que se distribuye el crédito consignado en Presupuesto de 300.000 pesetas para atenciones de material de la Fiscalía de la Vivienda.

Mnos. Stes.: Consignada en el Presupuesto de este Ministerio, capítulo 2.º, artículo 1.º, grupo 15, concepto único «Fiscalía de la Vivienda», la cantidad de 300.000 pesetas, para el pago de los servicios de luz, calefacción y demás comprendidos en el epígrafe «material».

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Fiscal Superior de la Vivienda, ha resuelto que el crédito en cuestión se distribuya por servicios provinciales, mensualidades vencidas y efectos de 1.º de enero a 31 de diciembre del año en curso, a favor de los Habilitados de Material, respectivos, en la forma y cuantía siguientes:

1.º A las Fiscalías Delegadas de Avila, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Girona, Guadalajara, Huesca, León, Orense, Palencia, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Zamora, Ceuta, Melilla, Alava, Albacete, Burgos, Lérida, Lugo, Pontevedra, Salamanca, Tarragona y Castellón, la cantidad de cuatro mil pesetas por cada una de asignación anual.

2.º A las Fiscalías Delegadas de Badajoz, Huelva, Jaén, Logroño, Navarra, Guipuzcoa, Santander, Alicante, Cádiz, Baleares, Oviedo, Las Palmas, Almería y Santa Cruz de Tenerife, la cantidad de cuatro mil pesetas de asignación anual cada una.

3.º A las Fiscalías Delegadas de La Coruña, Murcia, Córdoba, Valladolid, Málaga, Vizcaya y Granada, la cantidad de cuatro mil pesetas de asignación cada una.

4.º A las Fiscalías Delegadas de Zaragoza, Valencia y Sevilla, la cantidad de cuatro mil pesetas de asignación anual cada una.

5.º A las Fiscalías Delegadas de Madrid y Barcelona, la cantidad de ocho

mil pesetas de asignación anual cada una.

6.º A las treinta y seis Tenencias de Fiscalía siguientes: Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera, Vigo, Soria, Alcoy, Orihuela, Badalona, Sabadell, Santiago, El Ferrol del Caudillo, Tarrasa, Linares, Mieres, Langreo, Chamartin, Vallecas, Elche, Hospitalet, Mataró, Manresa, La Línea, San Fernando, Sanlúcar, Ubeda, Antequera, Ronda, Vélez-Málaga, Yecla, Siero, La Estrada, Eciija, Tortosa, Reus, Baracaldo y Carabanchel, a razón de dos mil pesetas anuales cada una.

7.º A la Fiscalía Superior de la Vivienda, la asignación anual de doce mil pesetas.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1942.—
P. D., A. Irujandi.

Ilmos. Sres. Delegados y Subdelegados de Hacienda en funciones de Ordenadores de Pagos

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR PENSIONES Personal civil

ORDEN de 29 de agosto de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Garzón Benítez y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Manuel Garzón Benítez y termina con doña Carmen Cano Picazo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Garzón Benítez D. ^a Josefa Gallego Jiménez	Padres	Inf. Pavia 7	Alférez don Manuel Garzón Gallego
D. Cayetano Zaera Gazuella D. ^a Nicolasa Gabari Almoz	Idem	Inf. Gerona 18	Brigada don Blas Zaera Gabari
D. Sixto Pérez González D. ^a Concepción González Vega	Idem	Inf. Canarias 39	Brigada don Sixto Pérez González
D. Nicolás Treviño y Ruiz Bravo ... D. ^a Teresa Corchado y Gómez Caraballo	Idem	Infantería 35	Sargento don Pedro Treviño Corchado
D. Manuel Vázquez Alvarez D. ^a Avelina Díaz López	Idem	Inf. Milán 32	Sargento don Eloy Vázquez Díaz
D. Feliciano Llorente Jiménez D. ^a Juana Larrea Medina	Idem	Inf. S. Marcial 22	Sargento don Félix Llorente Larrea
D. Antonio Vitaller Gracia D. ^a Angela Moreno Cabrera	Idem	Inf. Toledo 26	Sargento don Antonio Vitaller Moreno
D. Blas Jiménez Pérez D. ^a Beatriz Ortega Ortega	Idem	Inf. Aragón 17	Sargento don Eladio Jiménez Ortega
D. Jaime Febrer Gomila D. ^a Juana Ana Adrover Oliver	Idem	Art. Mallorca	Sargento don Jaime Febrer Adrover
D. Lucio Ortiz Carazo D. ^a María Camarero García	Idem	Inf. Gerona 18	Cabo Marcos Ortiz Camarero
D. Pablo San Francisco Merino D. ^a Rufina Horcajo	Idem	Rgto. Inf. 25	Cabo Jesús San Francisco Horcajo
D. Isidro Lacal Bolsa D. ^a Eleuteria Monte Vigas	Idem	Inf. Valladolid 20	Cabo César Lacal Montes
D. Severo Puey Pérez D. ^a Antonia Pérez Navarro	Idem	V. Valle Tena	Cabo Domingo Puey Pérez
D. Narciso Moreno Suárez D. ^a Angela Salvador Tomás	Idem	Legión	Cabo José Moreno Salvador
D. Francisco Nistal Castrillo D. ^a Narcisa Andrés Rodríguez	Idem	Idem	Cabo Manuel Nistal Andrés
D. Obdulio Maestro Becerril D. ^a Encarnación Grijalvo Hontoria	Idem	F. E. T. Palencia	Cabo Pedro Maestro Grijalvo
D. Domingo Ortega Arranz D. ^a Genoveva García Bergón	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo Ricardo Ortega García
D. Juan Torres Castro D. ^a Encarnación Salillas Jiménez	Idem	Inf. América 23	Soldado Teófilo Torres Salillas
D. Federico Trigueros Peña D. ^a Dolores Mauri Seda	Idem	Inf. Valladolid 20	Soldado Florencio Trigueros Mauri
D. Jacinto Ibáñez García D. ^a Valentina Llavía Lambillo	Idem	Inf. Ballén 24	Soldado Ambrosio Ibáñez Llavía

QUE SE CITA

Monto	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			3	septiembre	1938	Cádiz	Algeciras	Cádiz	3
4.500,00			31	diciembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
4.500,00			13	marzo	1937	Las Palmas ...	Santa Lucía	Canarias ...	
3.500,00			23	mayo	1938	Ciudad Real ...	Torralba Calatrava	Ciudad Real.	
3.500,00			29	abril	1937	Orense	Condelle	Orense	
3.500,00			29	marzo	1938	Soria	Fuentesanz Soria...	Soria	
3.500,00			18	diciembre	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
3.500,00			15	octubre	1938	Soria	Acrijos	Soria	
3.500,00			14	abril	1938	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	13	abril	1937	Soria	Matanza de Soria	Soria	4
795,50			11	julio	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid ...	
795,50			1	octubre	1936	Zaragoza	Moros	Zaragoza ...	
795,50			23	septiembre	1937	Huesca	El Pueyo de Jaca	Huesca,	
2.412,00			15	agosto	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
2.178,00			17	marzo	1938	León	Astorga	León	
795,50			2	enero	1938	Palencia	Palencia	Palencia	
795,50			3	enero	1937	Burgos	Sta. Cruz Salceda	Burgos	
693,50			2	abril	1938	Navarra	Cortes	Navarra	
693,50			7	enero	1939	Sevilla	Mairena del Alcor	Sevilla	
693,50			27	julio	1938	Logroño	Anguano	Logroño	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Eugenio Pardo Calvo D. ^a Josefa Calvo Pardo	Padres	Inf. La Victoria 28	Soldado Miguel Pardo Calvo
D. Teodoro Largo Herrero D. ^a Trinidad Guijarro Martín	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Soldado Lorenzo Largo Guijarro
D. Justo López Vázquez D. ^a Josefa López Seijas	Idem	Inf. Mérida 35 ...	Soldado Manuel López López
D. Felipe Tovar Silva D. ^a Esperanza Tovar Márquez	Idem	Rgto. Artillería 3	Soldado José Tovar Tovar
D. Antonio Sánchez-Pardo Casarrubios D. ^a Isidora Navarro Navarro	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Dimas Sánchez-Pardo Navarro
D. Toribio Ochoa Soria D. ^a Concepción Ucar Fernández	Idem	Inf. América 23 ...	Soldado Carmelo Ochoa Ucar
D. José Moreno Rodríguez D. ^a Aguila Guillén Martínez	Idem	Inf. Castilla 3	Soldado Manuel Moreno Guillén
D. Bruno Monge Hernando D. ^a Valeriana Delgado Hernando	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Soldado Bernardino Monge Delgado
D. Saturnino Vega Samperio D. ^a Ramona Rubalcaba Caucedo	Idem	Inf. M. Flandes 5	Soldado Alfredo Vega Rubalcaba
D. Francisco Jugo Gómez D. ^a Juliana Ucero Jugo	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Soldado Timoteo Jugo Ucero
D. Jesús Domínguez Prieto D. ^a María Prieto Martín	Idem	Inf. S. Quintín 25	Soldado Vicente Domínguez Prieto
D. Pedro Fernández García D. ^a Felisa García	Idem	Rgto. Inf. 52	Soldado Cristóbal Fernández García
D. Jesús Pérez Estéban D. ^a Felicitas Llorente Sastre	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Manuel Pérez Llorente
D. Manuel Vales Montero D. ^a Ramona Ferreño Pernas	Idem	Intend. Marruecos	Soldado Antonio Vales Ferreño
D. Juan López Núñez D. ^a Primitiva Ruiz Saiz	Idem	Inf. Aragón 17 ...	Soldado Desiderio López Ruiz
D. Antonio Jiménez Mediano D. ^a Agustina Rabal Pérez	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Soldado Felipe Jiménez Rabal
D. Leonardo Martínez Cidanas D. ^a Dolores Frade Rodríguez	Idem	Inf. Zaragoza 30 ...	Soldado Juan Martínez Frade
D. Baltasar Ortega del Nozal D. ^a Marina Martín Arroyo	Idem	Inf. Bailén 24 ...	Soldado Leandro Ortega Martín
D. Antonio González Romero D. ^a Dolores Toro Rivera	Idem	B. Caz. Ceuta 7 ...	Soldado Antonio González Toro
D. Juan Juan Pascual D. ^a Catalina Nebot Moll	Idem	Legión	Legionario Miguel Juan Nebot

Categoría	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			11	junio	1937	León	Brazuelo - Astorga.	León	
693,50			16	diciembre	1937	Palencia	Fontucha de Peña.	Palencia	
693,50			2	agosto	1937	Lugo	Villaodrid	Lugo	
693,50			17	febrero	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			12	mayo	1937	Madrid	Cubas	Madrid	
693,50			11	mayo	1937	Navarra	Pamplona	Navarra	
693,50			25	agosto	1938	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Sevilla	
693,50			16	diciembre	1937	Guadalajara ...	Riofrio del Llano.	Guadalajara	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	26	julio	1938	Santander	Santoña	Santander...	4
693,50			16	diciembre	1937	Soria	Quintana Redonda	Soria	
693,50			12	julio	1937	Zamora	Palacios del Pan...	Zamora	
693,50			14	junio	1938	Soria	Ventosa S. Pedro.	Soria	
693,50			26	julio	1938	Segovia	Hoyuelos	Segovia	
693,50			19	julio	1937	La Coruña	Cesuras	La Coruña...	
693,50			22	julio	1938	Burgos	Arconada Bureba...	Burgos	
693,50			16	diciembre	1937	Soria	Almarza	Soria	
693,50			9	febrero	1938	Pontevedra	Porrño	Pontevedra..	
693,50			23	agosto	1937	Palencia	Osorno	Palencia	
693,50			11	febrero	1937	J. Frontera	Jerez Frontera	Cádiz	5
2.106,00			14	octubre	1937	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Félix Bautista Arroyo D. ^a Lorenza Hernández Sánchez	Padres	Legión	Legionario Mariano Bautista Hernández
D. Verecundo Rodríguez Márquez ... D. ^a Josefa Alvarez Bastos	Idem	Armada	Marinero Alfonso Rodríguez Alvarez
D. Antonio Puerto Hernández	Idem	F. E. T. Avila ...	Falangista Gregorio Puerto Hernández
D. ^a Cándida Hernández Sánchez	Idem	F. E. T. Teruel ...	Falangista Modesto Julián González
D. Francisco Julián Rubio	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Jesús Lista Ataún
D. ^a Clara González Villanoya	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Clemente Lasala López
D. Alberto Lista Expósito	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Emilio Aragón Barbero
D. ^a Eleuteria Ataún Larraza	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Primitivo Molina Ruiz
D. Vicente Lasala García	Idem	F. E. T. Melilla ...	Falangista Manuel Recio Terrón
D. ^a Trinidad López de Gracia	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Víctor Olavarrieta Molinero
D. Juan Aragón Valdivielso	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Luis Suberviola Albero
D. ^a Epifania Barbero Méndez	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Antonio Flores Fernández
D. Plácido Molina Moneo	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Antonio Flores Fernández
D. ^a Ana Ruiz Sagrado	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Antonio Flores Fernández
D. Arcadio Recio Cordillo	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Antonio Flores Fernández
D. ^a Mercedes Terrón García	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Antonio Flores Fernández
D. Julián Olavarrieta Vivanco	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Antonio Flores Fernández
D. ^a Felipa Molinero Gómez	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Antonio Flores Fernández
D. Tomás Suberviola Soberviola	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Antonio Flores Fernández
D. ^a Lucía Albero García	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Antonio Flores Fernández
D. Manuel Flores Aguilera	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Antonio Flores Fernández
D. ^a Ana Fernández Ramos	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Antonio Flores Fernández
D. Pablo Díez Marigil	Padre	Rqto. Inf. 21	Alférez don Santiago Díaz Arbilita
» Vicente Franco Mesas	Idem	Inf. Montaña 5 ...	Cabo José Franco Cano
» Benito Ripalda Buey	Idem	5. ^a U. Veterinaria.	Soldado Marcos Ripalda Puyada
» Leopoldo González Nuez	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Francisco González Ruiz
» Vicente Echave Zulaica	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Ignacio Echave Garmendia
D. ^a Luisa Ruiz de Mateo	Madre	Inf. América 23 ...	Alférez don Angel Villanueva Ruiz
» Balbina Otazu Garayoa	Idem	F. E. T. Navarra.	Sargento don Desiderio Aoiz Otazu
» Juliana Andaluz Andaluz	Idem	R. C. Combate 2.	Cabo Pedro Puebla Andaluz
» Manuela Carro Ríos	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Cabo Manuel Fariñas Carro
» Dolores Hierrezuelo Luque	Idem	Legión	Cabo José Crespillo Hierrezuelo
» Arsenia Miguel Magueruela	Idem	R. M. Ingenieros 6	Soldado Justino Sodupe Miguel
» Irene Samaniego Suso	Idem	Inf. América 23 ...	Soldado Severiano Pérez Samaniego
» Bibiana Matas González	Idem	Legión	Soldado Clemente Muñoz Matas
» Angela Jimeno Azpericueta	Idem	R. C. Combate 2.	Soldado Manuel Martínez Jimeno
» Josefa Carricondo Masegosa	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Soldado Francisco Aznar Carricondo
» Martina Lázaro Pozo	Idem	Zap. Minadores 7.	Soldado Andrés Cubero Lázaro
» Jesusa Simón Cabrito	Idem	Inf. Bailén 24 ...	Soldado Demetrio Andrés Simón
» Ramona Ayora Truyenque	Idem	Inf. Mérida 35 ...	Soldado Francisco Carceller Ayora
» Margarita Martínez Nieto	Idem	R. C. Com. Lig. 2	Soldado Ricardo Sanz Martínez
» Isabel López Lois	Idem	Inf. Zaragoza 30.	Soldado Odilo Vázquez López
» Floriania Cisneros Carrillo	Idem	Legión	Legionario Emiliano García Cisneros

Monto que se le concede / Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.142,00			27	mayo	1938	Toledo	Fuensalida	Toledo	
1.005,00			23	febrero	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra...	
693,50			3	noviembre	1938	Salamanca	La Alberca	Salamanca...	
693,50			20	abril	1937	Teruel	Cella	Teruel	
693,50			13	junio	1937	Navarra	Eráce-Atez	Navarra	
693,50			25	julio	1937	Teruel	Hijar	Teruel	
693,50			12	mayo	1938	Valladolid	Moral de la Reina...	Valladolid...	
693,50			21	febrero	1938	Burgos	Carretón Juarros...	Burgos	
693,50			2	junio	1938	Málaga	Melilla	Málaga	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	13	septiembre	1937	Burgos	Castresana	Burgos	4
693,50			27	abril	1937	Logroño	Mendavia	Navarra	
693,50			8	marzo	1939	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
4.000,00			22	mayo	1938	Guadalajara	Cifuentes	Guadalajara	
795,50			9	marzo	1939	Almería	Purchena	Almería	
693,50			21	enero	1939	Zaragoza	Termas	Zaragoza	
693,50			5	enero	1937	Burgos	Quintanilla Sobre-sierra	Burgos	
693,50			2	enero	1938	Guipúzcoa	Asteasu	Guipúzcoa...	
4.000,00			9	enero	1938	Santander	Santander	Santander...	
2.160,00			12	enero	1938	Navarra	Pueyo	Navarra	
795,50			29	junio	1938	Soria	Osma	Soria	
795,50			8	marzo	1939	La Coruña	Mondoy	La Coruña...	
2.322,00			18	septiembre	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50			23	noviembre	1938	Logroño	San Asensio	Logroño	
693,50			2	enero	1938	Alava	Zambrana	Alava	
2.106,00			21	octubre	1936	Salamanca	Peña Cebollera	Salamanca...	
693,50			11	enero	1937	Zaragoza	Aniñón	Zaragoza	
693,50			19	abril	1937	Almería	Chirivel	Almería	
693,50			10	marzo	1937	Segovia	Sangarcía	Segovia	
693,50			29	abril	1937	Burgos	Pedrosa de Duero...	Burgos	
693,50			1	enero	1939	Teruel	Villarluengo	Teruel	
693,50			26	agosto	1937	Soria	Soria	Soria	
693,50			22	febrero	1938	Orense	Maside	Orense	
2.106,00			27	mayo	1938	Madrid	Madrid	Madrid	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma o Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Hermenegilda González Lumbreras	Madre	Legión	Legionario Doroteo Castell González
» Dionisia Sánchez Martín	Idem	F. E. T. Santamaría	Falangista Isidoro González Sánchez
» Modesta Martínez Guijarro	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Sabino Cantera Martínez
» Saturnina Sádaba Ortega	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Teófilo Romero Sádaba
» Dominica García García	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Alberto Quintos García
» María Martínez Esparza	Viuda	Agp. Art. Melilla	Soldado Patricio Medina Lafuente
» María Vega Colina	Idem	Inf. Victoria 28	Teniente D. Nicasio Rodríguez Miguel
» Francisca Santos Sánchez	Idem	Sanidad Militar	Alférez D. Manuel Enguix Faut
» María Pena Pérez	Idem	Rgto. Inf. 31	Soldado Leonardo Deus Calvo
» Josefa Remedios López Barco	Idem	Inf. Victoria 28	Soldado Argimiro Márquez Plaza
» Severina Lara Martín	Idem	Inf. Granada 6	Soldado Juan Pedro Lara Fernández
» Dolores Mayado Mayado	Idem	Inf. Toledo 25	Soldado Angel Rábano Santos
» Esmeralda Torres Tacón	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado Celso Pérez Soutillo
» Carmen Calvo Jiménez	Idem	Art. Ligera 4	Soldado José Moya Rubiá
» María Mirón Fernández	Idem	Rgto. Inf. 36	Soldado Antonio Fernández Vecino
» María López Sobrado	Idem	Rgto. Inf. 35	Soldado Arturo Val Peñas
» Lourdes Rodríguez Diego	Idem	Rgto. Artillería 26	Soldado Cayetano Rodríguez Rodríguez
» Amalia Purificación Palacio Pa- rreño	Idem	Legión	Legionario Pascasio Aguilar García
» Juliana Calle García	Idem	Idem	Legionario Máximo Calle Martín
» María Esparza Gómez	Idem	Guardia Civil	Guardia Modesto Izquierdo Valero
D. Manuel Palma González	Huérfanos	Legión	Legionario Rafael Palma Ruiz
» Felipe Palma González			
D. ^a Faustina Francisca Ambrosio Ne- vado	Viuda	Artillería	Alférez D. Mercedes Durán Garlito
» Guadalupe Rodríguez Perdiguero	Idem	Guardia Civil	Guardia Antonio Manras Cano
D. Félix Paredes García	Padres	Aviación	Capitán D. Eusebio Paredes Morando
D. ^a Ursula Morando Millán			
» Emilia Puyana Gombau	Viuda	Guardia Civil	Guardia Antonio Grasa Elsou
» Clotilde Córcoles Miranda	Idem	Idem	Guardia Eloy Robles Almendros
» Carmen Cano Picazo	Idem	Idem	Guardia Antonio Cabezas González

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Legación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.286,00			9	noviembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50			11	julio	1937	Salamanca	Lagunilla	Salamanca...	
693,50			21	febrero	1938	Burgos	Adrada de Aza ...	Burgos	
693,50			20	septiembre	1937	Logroño	Mendavia	Navarra	
693,50			26	julio	1938	Santander	Santander	Santander...	6
7.500,00			20	agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
5.000,00			21	septiembre	1936	Toledo	Toledo	Toledo	
4.000,00			26	julio	1937	Málaga	Meiella	Málaga	
693,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.		14	mayo	1938	La Coruña	Entrecruces	La Coruña...	
693,50			22	enero	1938	Salamanca	Ciudad Rodrigo ...	Salamanca...	
693,50			28	junio	1937	Sevilla	El Coronil	Sevilla	4
693,50			18	diciembre	1936	Zamora	Burganesa de V. ...	Zamora	
693,50			9	septiembre	1937	Pontevedra	Villalonga	Pontevedra...	
693,50			15	enero	1938	Granada	Granada	Granada	
693,50			31	agosto	1937	La Coruña	Serantes	La Coruña...	
693,50			2	diciembre	1936	Pontevedra	Artuño	Pontevedra...	
693,50			31	diciembre	1937	Zamora	Cobrerros	Zamora	3
2.106,00			17	abril	1937	Badajoz	Puebla de S. Pérez.	Badajoz	
2.106,00			27	febrero	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
3.200,00			12	enero	1937	Valencia Cid ...	Valencia del Cid...	Valencia Cid	
2.106,00			31	diciembre	1938	Málaga	Melilla	Málaga	7
	(1)								
2.500,00		Art. 2.º del Decreto de 2 de diciembre 1936 (B. O. n.º 31) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (D. O. n.º 248)	23	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	8
1.550,00			20	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	9
7.500,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y Ley de 13 de diciembre 1940 (D. O. n.º 292)	5	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	10
3.100,00			27	julio	1936	Huesca	Benabarre	Huesca	13
3.200,00			31	agosto	1936	Albacete	Albacete	Albacete	11
3.200,00			26	julio	1936	Idem	Letur	Idem	12

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de la concesión de la pensión que se les concede.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber de 3.192 pesetas que percibe el recurrente como Guardia Civil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

4. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser satisfechas a cuenta de esta pensión, el abono de la cual es compatible con el sueldo anual de 3.099,92 pesetas que percibe el recurrente como Guardia Civil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

6. Comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta de esta pensión, sin perjuicio del derecho que en su día pudiera formular el padre del causante, actualmente divorciado de la recurrente y declarado culpable por la autoridad judicial correspondiente.

7. Percibirá la pensión que se le asigna por partes iguales y les será abonada por mano de su tutor legal; a don Manuel hasta el día 14 de agosto de 1957, desde cuya fecha la perci-

birá íntegra don Felipe, que lo hará hasta el día 22 de octubre de 1958, fecha en que cumplirán su mayoría de edad. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen sido satisfechas a los interesados por cuenta del presente señalamiento.

8. Se le desestima la petición de pensión equivalente al sueldo entero que disfrutaba el causante, por probarse en el expediente informativo que, cumpliendo órdenes del Gobierno marxista, marchó al frente mandando una batería. Ahora bien; con arreglo a la Ley de 28 de junio de 1940 (D. O. número 161), y comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la pensión que se le señala, la cual le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 2 de octubre de 1939 («Diario Oficial» núm. 11), el cual queda sin efecto.

9. Se le desestima la petición de pensión equivalente al sueldo entero que disfrutaba el causante, por justificarse en el expediente informativo que continuó en su destino a las órdenes de las autoridades marxistas hasta el 3 de noviembre de 1936, fecha en que fué detenido, no siéndole, por tanto, de aplicación los beneficios de la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292). Ahora bien: con arreglo a la Ley de 28 de junio de 1940 («D. O.» número 248), y comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la pensión que se le señala, la cual le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta de la que le fué concedida por Orden de 21 de octubre de 1939 («Diario Oficial» núm. 21), la cual queda sin efecto.

10. Se rectifica por la presente Orden la de 4 de julio de 1941 («D. O.» número 157), por la que se le concedía esta pensión únicamente al padre del causante; pero teniendo igual derecho la madre, y comprendidos ambos en el artículo segundo de la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292), en el Decreto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, el que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir el padre del causante por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

11. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, el cual fué declarado acción de guerra por Orden de 19 diciembre 1940 («Diario Oficial» núm. 286), y comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo pudiese haber recibido a cuenta de la pensión que se le concede.

12. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y comprendida la interesada en el artículo primero de la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292), se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta de la pensión que se le concede.

13. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, que percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 29 de agosto de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos

ORDEN de 4 de marzo de 1942 por la que se confirma en el destino que desempeña en la actualidad en la Agregación Aérea a la Embajada de España en Berlín a la Auxiliar de tercera doña Celia Cristellys Jiménez.

Se confirma en el destino que desempeña en la actualidad en la Agregación Aérea a la Embajada de España en Berlín, con efectos administrativos desde 1.º del año actual, a la auxiliar de tercera clase de Oficinas doña Celia Cristellys Jiménez, nombrada por Orden de 13 de noviembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 330).

Madrid, 4 de marzo de 1942.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 10 de marzo de 1942 por las que se nombran a los señores que se citan para las Forensias de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se expresan.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sevilla número 5, de categoría de término, vacante por defunción de don José Cañizal, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Fernando Venero Sañudo, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cádiz, por ser el concursante que ocupa lugar preferente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1942.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Sebastián, de categoría de término, vacante por separación de don Juan Ramírez, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Florentino González Carrascal, Médico forense en situación de excedencia voluntaria, que tiene solicitado el reingreso al servicio activo y resulta el único concursante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1942.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Pri-

mera Instancia e Instrucción de Burgos, de categoría de término, vacante por defunción de don Mariano García, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Luis Cortés Tapia, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcira, por ser el concursante que ocupa lugar preferente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1942.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería número 2, de categoría de término, vacante por haber sido declarado renunciante don Rafael Lloret, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Compán Miranda, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, de Granada, por ser el concursante que ocupa lugar preferente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1942.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares, de categoría de término, vacante por traslado forzoso de don Jenaro Valle, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Mariano Méndez Zapico, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, de Gijón, por ser el

concurante que ocupa lugar preferente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1942.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guadix, de categoría de término, vacante por defunción de don Fernando Méndez, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Joaquín Jiménez González, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Roque, por ser el único concursante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1942.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

ORDEN de 10 de marzo de 1942 por la que se declaran desiertas las plazas de Médicos forenses de categoría de término que se mencionan, y su provisión en la forma reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado desierto el concurso de traslación anunciado para proveer las plazas de Médicos forenses de categoría de término, vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Algeciras, Alicante número 2, Bilbao número 3, Cartagena, Castellón, Ciudad Rodrigo, Córdoba número 2, La Coruña número 2, Figueras, Gerona, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera número 2, Málaga número 2, Orihuela, Palma número 2, Pamplona, Reus, Tarragona y Vitoria,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936, acuerda que se proceda a su provisión en la forma prevenida en la disposición de que queda hecho mérito.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de marzo de 1942 por la que se nombra Oficial de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife a don Manuel Ortega Puga, aspirante al Cuerpo de Oficiales de Sala de Audiencias Territoriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 26 de octubre de 1937

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial de Sala, vacante en la Sección de lo Civil de esa Audiencia, por traslación de don Mariano Bedoya Santamaría, a don Manuel Ortega Puga, aspirante al Cuerpo de Oficiales de Sala de Audiencias Territoriales

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de marzo de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas de Agentes de Cambio y Bolsa, turno libre

Ilmo. Sr.: Vista la convocatoria a oposición libre para cubrir diez vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa de la plaza de Madrid, anunciada por Orden ministerial de 6 de junio pasado, y el artículo segundo de la Ley de 24 de febrero de 1941,

Este Ministerio se ha servido disponer que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de los opositores quede constituido por los señores siguientes:

Presidente. el Director general de Banca y Bolsa.

Vocales: don Agustín Echevarría y Elosua, don Joaquín Marsans Peix, y don Julio Egusquiza Echave, Agentes de Cambio y Bolsa designados por los Colegios de Madrid, Barcelona y Bilbao, respectivamente; don Luis Olariaga y Pujana, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central; don Antonio Lestaca Sarriz,

Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio, y don Jesús García Valcárcel, Abogado del Estado, que actuará como Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director General de Banca y Bolsa.

ORDEN de 18 de febrero de 1942 por la que se amplía al ramo de Incendios la inclusión de la Mutualidad Regional de Seguros contra Accidentes del Trabajo «Mutua Panadera», de Madrid, en el Índice de entidades exceptuadas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada ante ese Centro por la entidad mutua regional de seguros contra los Accidentes del Trabajo «Mutua Panadera», de Madrid, incluida en el índice de entidades exceptuadas de los preceptos de la Ley de Seguros, por hallarse comprendida en el caso segundo del artículo tercero de dicha disposición, y de conformidad con los informes de las Secciones correspondientes y la propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver, accediendo a lo solicitado en la aludida instancia, se amplie la inclusión de la mencionada mutualidad en el índice de exceptuadas, al ramo de Incendios, autorizándola para operar en dicho ramo entre sus mutualistas, de conformidad con el reglamento presentado a tal fin, y con aprobación del modelo de póliza y tarifa que, igualmente, ha unido a su instancia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 27 de febrero de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Enseñanzas Superior y Media, en comunicación fecha 19 de enero último, interesa franquicia arancelaria para el material científico que relaciona y que, con destino a la enseñanza en la Facultad de Medicina de la Universidad Central—Departamento de Radiología y Terapéutica física—, se propone importar por la Aduana de Irún, contenido en 16 cajas y 28 jaulas,

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 10 de los corrientes, informa que hay fabricación nacional del referido material, excepto de los siguientes elementos, que no se producen en España: Interruptor de alta tensión, completo; antidifusor Bucky para obtener radiografías perfectas; chasis de metal, marcos intermedios para los mismos y localizadores.—Aceite especial para interruptor de alta tensión; chasis especiales con pantalla y antidifusor para radiografías, diafragma, ecran radiofotográfico y localizador; hojas de refuerzo para radiografías, y tubos de Rayos X.

Como de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes sólo puede ser concedida franquicia arancelaria para el material de carácter científico destinado a la enseñanza que no se produzca en España, y como esta circunstancia no concurre en todo el material cuya importación se pretende,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado: que preveja inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación, con franquicia, por la Aduana de Irún, y con destino a la Facultad de Medicina de la Universidad Central, de los siguientes elementos:

Un interruptor de alta tensión, completo, peso neto 43 kilogramos; un antidifusor Bucky para obtener radiografías perfectas, chasis de metal, marcos intermedios para los mismos y localizadores, peso neto 46.570 kilogramos; cinco bidones, con un peso neto de 25 kilogramos cada uno, conteniendo aceite especial para interruptores de alta tensión; un chasis especial, con pantalla y antidifusor para radiografías, diafragma, ecran radiofotográfico y localizador, peso neto kilogramos 44.200; hojas de refuerzo para radiografías, con peso neto de 10 kilogramos; un antidifusor para obtener radiografías perfectas, peso neto 1.550 kilogramos; cinco tubos de Rayos X, peso neto 9.100 kilogramos, y ocho tubos válvula Rayos X, peso neto kilogramos 7.075, todo ello contenido en cuatro cajas, marca SRW., números 9.218, 9.219, 15.767 y 19.362, con un peso bruto de 675 kilogramos, y dieciocho jaulas, marcas SRW., números 9.220 al 9.224, 4.108 al 4.112, y marcas RFO., números 036 al 043, con peso bruto 229.100 kilogramos.

Por el contrario, deberán satisfacer los correspondientes derechos arancelarios, por tratarse de artículos que se producen en España, los demás efectos

contenidos en las cajas antes mencionadas, así como la totalidad de los comprendidos en las 12 cajas que constituyen el resto de la expedición.

El material objeto de franquicia a que se refiere esta Orden, no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 27 de febrero de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a un aparato Aeroprojector Multiplex, con destino al Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: La Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, en comunicación fecha 6 de los corrientes, interesa franquicia arancelaria para un aparato Aeroprojector Multiplex, que se va a importar para ser empleado con fines docentes en el Instituto Geográfico y Catastral.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 12 del corriente, informa que no se fabrica en España el aparato que se desea importar del extranjero.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado: que previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con franquicia, por la Aduana de Irún, de tres cajas, marcas Z. A., números 5.613. 1/3; con pesos brutos de 93, 150 y 32 kilogramos, respectivamente, que contienen los siguientes elementos del aparato Aeroprojector Multiplex: seis proyectores normales y accesorios, un soporte principal del armazón y accesorios y una caja de conmutación y accesorios, destinado al Instituto Geográfico y Catastral, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su

conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1942.—
P. D. Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDENES de 11 de marzo de 1942 por las que se declaran caducados los nombramientos de los Corredores de Comercio que se citan, por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico-Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Salamanca, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de Comercio Colegiado de aquella plaza don José Sánchez Sevillano;

Considerando que, según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda, para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Salamanca a favor de don José Sánchez Sevillano.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Salamanca, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico-Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Valladolid, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de

Comercio Colegiado de la plaza de Avila don Salvador Nieto Diaz;

Considerando que según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929 el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda, para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Avila a favor de don Salvador Nieto Diaz.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Valladolid, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RECTIFICACION a la Orden de 12 de febrero de 1942 sobre precios de venta del azufre.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido un error de transcripción al publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la Orden de este Ministerio de 12 de febrero de 1942, se publica nuevamente, debidamente rectificada:

«Las dificultades surgidas en la explotación de las minas de azufre y la conveniencia de armonizar el precio de este producto, obtenido interinamente con el cobre en la metalurgia de este último, hace necesario revisar los precios establecidos por este Mi-

nisterio con fecha 7 de noviembre de 1939.

En consecuencia, vistos los informes de la Dirección General de Minas y Combustibles, del Sindicato Nacional de Industrias Químicas y del Metal,

Azufre terrón bruto, color oscuro	400	ptas.	tonelada
» terrón amarillo, tipo Riotinto	430	»	»
» terrón sublimado	660	»	»
» refinado molido	720	»	»
» Floristella (amarillo molido)	669	»	»
» sublimado Flor y Cañón	755	»	»

Estos precios se entienden a granel, sobre vagón o bordo origen, e incluidos gravámenes, de cualquier clase que sean.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, he acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente Orden, los precios de venta del azufre serán los siguientes:

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1942.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 11 de febrero de 1942 por la que se asciende al personal de la Escuela Nacional de Anormales.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha dispuesto que se asciendan a los sueldos o gratificaciones que se detallan al siguiente personal de la Escuela Nacional de Anormales y con efectos del día primero de enero del corriente año:

Don José Palancar Tejedor y don César Juarros Ortega, Médicos Directores, al sueldo o gratificación anual de 6.000 pesetas.

Doña María Soriano Llorente, Maestra número 1, Directora, al sueldo anual de 12.000 pesetas.

Doña Josefa Plaza Arroyo, Maestra número 2, al sueldo anual de 10.000 pesetas.

Doña Felisa Inés López, Maestra número 3, al sueldo anual de 8.000 pesetas.

Doña Concepción Fernández Aurasí, Maestra número 4, al sueldo anual de 7.000 pesetas.

Doña Simforosa Caballér Solís, Maestra número 5, al sueldo de 6.000 pesetas.

Don Antonio Rincón Lazcano, Profesor de Música y Cantos Escolares, al sueldo o gratificación de 3.000 pesetas.

Don Manuel Tolosa Sanchis y don Ricardo Picatoste Moreno, Médicos Auxiliares, al sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas.

Don Alfonso Ferrer Pérez, Médico Odontólogo, al sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas.

Don Victor de Amaniel Domínguez, Médico Analista, al sueldo o gratificación de 4.000 pesetas.

Doña Irene Arias, Auxiliar de Secretaría, actual conservadora de material y bibliotecas, al sueldo o gratificación de 4.000 pesetas; y

A las actuales Maestras alumnas doña Carmen Brihuega Rodríguez, Carmen Celma González, Cecilia Mateos Monterrubio, Angeles Perpiñá Rodríguez, Josefa Esteban Martín, Josefa Merino Fernández, Socorro Abia Aspurz y Jesusa Martínez González, se les nombra Maestras Auxiliares, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas.

Por los interesados se determinará previamente si optan por percibir sus

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de enero de 1942 por la que se dispone que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la tercera categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por fallecimiento de don Antonio de Torres Gasión, que prestaba sus servicios en el Archivo Histórico Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los señores siguientes:

A la tercera categoría y sueldo anual de 14.400 pesetas, don Clemente Calvo Iriarte, con destino en el Archivo del Ministerio de Justicia.

A la cuarta y sueldo anual de 13.200 pesetas, don Agustín Blánquez Fraile, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona.

A la quinta y sueldo anual de 12.000 pesetas, don Guillermo A. de Izaga Ojambarrera, con destino en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

A la sexta y sueldo anual de 10.600 pesetas, don Rafael Picardo de O'Leary, con destino en la Biblioteca Pública de Cádiz.

A la séptima y sueldo anual de 9.600 pesetas, doña Isabel Millé Jiménez, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Almería.

A la octava y sueldo anual de 8.400 pesetas, don César Real de la Riva, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

A la novena y sueldo anual de 7.200 pesetas, doña María Luisa Vázquez de Parga e Iglesia, con destino en el Museo de América.

A los efectos económicos y de antigüedad se les asigna el día 21 de diciembre último, día siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de febrero de 1942 por la que se concede el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas a 19 Profesoras de Dibujo y 41 Profesoras especiales de Corte y Confección de la Escuela de Adultas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha dispuesto: Que con efectos del día primero de enero del corriente año, se asciendan al sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas a las 19 Profesoras de Dibujo Geométrico y Artístico y a las 41 Profesoras especiales de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de Adultas debiéndose, por las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza correspondientes, diligenciar en la forma reglamentaria los títulos administrativos de las interesadas, las cuales determinarán previamente si optan por percibir sus haberes en concepto de sueldo o gratificación a los efectos de hacerlo constar en las diligencias de la toma de posesión de los nuevos sueldos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

haberles en concepto de sueldo o gratificación, a los efectos de hacerlo constar en las diligencias de la toma de posesión de los nuevos sueldos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 17 de febrero de 1942 por la que se nombra Inspector general de Bibliotecas a don Enrique Sánchez Reyes, e Inspector general de Archivos, a don Benito Fuentes Isla.

Ilmo. Sr.: Separadas las funciones de Director de la Biblioteca Nacional de las de la Inspección general de Bibliotecas; la de Director del Archivo Histórico Nacional de las de la Inspección general de Archivos, completando así el criterio establecido cuando se hizo independiente el cargo de Director del Museo Arqueológico Nacional de la Inspección general de Museos Arqueológicos, cuya reforma ha recogido y sancionado la vigente Ley de Presupuestos, procede, en ejecución de la misma, designar los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que han de desempeñar las Inspecciones primeramente citadas.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Primero.—Se nombra Inspector general de Bibliotecas a don Enrique Sánchez Reyes, que actualmente desempeña el cargo de Director de la Biblioteca «Menéndez Pelayo», de Santander.

Segundo.—Se nombra Inspector general de Archivos a don Benito Fuentes Isla, que es Jefe de Sección del Archivo Histórico Nacional.

Tercero.—La Inspección de la Biblioteca Nacional queda reservada a su Patronato.

Cuarto.—En tanto se constituye el del Archivo Histórico Nacional, la inspección de este Centro queda reservada a esa Dirección General.

Quinto.—Los señores Sánchez Reyes y Fuentes Isla, así como el Inspector

general de Museos Arqueológicos don Joaquín María de Navascués y don Juan, percibirán en concepto de gratificación la cantidad de 6.000 pesetas anuales, consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto concepto tercero, subconcepto segundo, para el Inspector general de Archivos; concepto cuarto, subconcepto segundo, para el Inspector general de Bibliotecas; concepto quinto, subconcepto segundo, para el Inspector general de Museos Arqueológicos.

Sexto.—En razón de lo que se dispone en esta Orden, cesa en el cargo de Inspector general de Archivos e interino de Bibliotecas don Miguel Gómez del Campillo, que con tanto acierto, competencia y laboriosidad ha desempeñado la duplicidad de estos servicios, sin desatender la Dirección del Archivo Histórico Nacional; por lo que este Ministerio se complace en darle públicamente las gracias por su trabajo, tan digno de elogio como de imitación.

Séptimo.—El Inspector general de Museos Arqueológicos percibirá la gratificación desde el día primero de enero; los Inspectores generales de Bibliotecas y de Archivos, desde la fecha de su posesión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación (Correos.—Sección Cuar-
ta.—Centros y Enlaces)

Anunciando subasta, de contrata de las conducciones del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la oficina del Ramo en Abanilla y la estación férrea de Archena por el tipo de tres mil quinientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente,

se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Murcia y en las Estafetas de Abanilla, Fortuna y Archena, hasta el día ocho de abril próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día trece del mismo mes a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Murcia.

Madrid, 10 de marzo de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta adjudicación, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 700 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

481—A C

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Morés y su estación férrea en el tipo de mil novecientas noventa y cuatro pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Zaragoza y Estafeta de Morés hasta el día cuatro de abril próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día nueve del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Zaragoza.

Madrid, 10 de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) ... pesetas (en letra) ... céntimos con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredite haber depositado en la fianza de 398,80 pesetas.

402-A. C.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Escalafón rectificado del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales, cerrado en 31 de diciembre de 1941.—Clase B) Secretarios de Juzgados municipales de capitales de provincias, excepto Madrid y Barcelona, y de poblaciones de censo superior a 30.000 habitantes.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Fecha de nacimiento	Juzgado en que prestan servicios	Audiencia Territorial a que pertenecen	Tiempo de servicios		Forma de ingreso	Títulos académicos que posee
					Años	Días		
1	Grau Danti (D. Mariano)	5 febrero	Lérida	Barcelona	52	11	Concurso	Bachiller.
2	Gimenez Roldán (D. Amador)	12 junio	Córdoba (núm. 2)	Sevilla	49	9	Concurso	Abogado.
3	González Cid (D. Francisco Javier)	23 octubre	Huelva	Sevilla	42	4	Concurso	Abogado.
4	Zumárraga Lohvar (D. Alejandro)	3 mayo	Vitoria	Burgos	40	1	Concurso	Abogado.
5	López Martínez (D. Roberto)	25 abril	La Coruña (N.º 1)	La Coruña	39	7	Concurso	Abogado.
6	Carmona Balsapíe (D. José)	3 julio	Sevilla (núm. 1)	Sevilla	38	1	Concurso	Abogado.
7	Gómez González (D. Manuel)	20 agosto	Orense	La Coruña	38	4	Concurso	Abogado.
8	Botella Spivestre (D. Francisco)	29 octubre	Alcoy	Valencia	35	5	Concurso	Abogado.
9	Romero Spinola (D. Manuel)	16 enero	Las Palmas (N.º 1)	Las Palmas	35	4	Concurso	Abogado.
10	Rodríguez Díaz (D. Juan Bautista)	8 agosto	Dist.º Santa Cruz (Cádiz)	Sevilla	32	7	Oposición	Abogado.
11	Martínez Pacheco (D. José María)	28 agosto	Orihuela	Valencia	31	0	Concurso	Abogado.
12	Martín Sanz (D. Narciso)	7 diciembre	1877 Valladolid (N.º 1)	Valladolid	30	7	Oposición	Abogado.
13	Iranzo Tovar (D. José)	28 octubre	1876 Zaragoza (N.º 2)	Zaragoza	28	6	Oposición	Abogado.
14	Romero Marín (D. José)	17 agosto	1877 Sevilla (núm. 2)	Sevilla	27	7	Oposición	Abogado.
15	Pizarro Carrión (D. Antonio)	26 mayo	1882 Gijón (núm. 2)	Oviedo	27	5	Oposición	Abogado.
16	Garnica Sobadilla (D. Alberto)	9 diciembre	1872 Zaragoza (N.º 1)	Zaragoza	27	2	Oposición	Abogado.
17	Baleriola Alonso (D. José)	30 noviembre	1884 Murcia (núm. 1)	Albacete	26	6	Oposición	Abogado.
18	Botella Calvo (D. Ramón)	10 noviembre	1885 Elche	Valencia	22	0	Concurso	Abogado.
19	Escalada Loredo (D. Juan)	12 julio	1887 Langreo	Oviedo	21	5	Oposición	Abogado.
20	Martín García (D. Juan)	12 agosto	1885 Linares	Granada	20	5	Oposición	Abogado.
21	García Vandesalle (D. Francisco)	1 diciembre	1895 Mellilla	Granada	19	5	Oposición	Abogado.
22	Larrey Quiñan (D. Fernando)	6 junio	1886 Jerez (núm. 1)	Sevilla	18	3	Concurso	Abogado.
23	Arias de Velasco Sarandesez (José Antonio)	31 julio	1898 Mieres	Oviedo	16	8	Oposición	Abogado.
24	Villacastín Contreras (D. Gregorio)	27 noviembre	1899 Ferrol del Caudillo	La Coruña	16	8	Oposición	Abogado.
25	Bernal Selguer (D. Francisco)	4 mayo	1886 Lorca	Albacete	16	7	Oposición	Abogado.
26	Ruiz Serrano (D. Antonio)	7 diciembre	1883 Las Palmas (N.º 2)	Las Palmas	16	5	Concurso	Abogado.
27	Caro Sánchez (D. Benjamin)	6 noviembre	1889 Avila	Madrid	16	5	Oposición	Abogado.
28	Fournier González (D. Antonio)	20 julio	1896 Burgos	Burgos	15	7	Oposición	Abogado.
29	Ruiz de Peralta Anguita (D. Francisco)	29 julio	1901 Almería (núm. 2)	Granada	15	5	Oposición	Abogado.
30	Pallarés Gimeno (D. Felipe)	22 octubre	1895 Ciudad Real	Albacete	14	8	Oposición	Abogado.
31	Ríos Sánchez (D. Juan)	24 julio	1889 Sevilla (núm. 3)	Sevilla	13	7	Oposición	Abogado.
32	Pérez Gáron (D. Leandro)	8 junio	1897 Huesca	Zaragoza	13	6	Oposición	Abogado.
33	Esteban Fernández (D. Gregorio)	13 julio	1902 Bilbao (núm. 3)	Burgos	13	6	Oposición	Abogado. Juez 1.º Inst. (excedente).
34	Martínez Bernabéu (D. Rafael)	25 diciembre	1883 Alicante (núm. 1)	Valencia	13	5	Oposición	Abogado.
35	Pardo Esperanza (D. Cesáreo)	8 noviembre	1893 Vigo (núm. 1)	La Coruña	12	8	Oposición	Abogado.
36	Aparicio de Santiago (D. Mario)	4 junio	1884 Zamora	Valladolid	12	7	Oposición	Abogado.
37	Macián Pérez (D. José)	24 octubre	1901 Tarragona	Barcelona	12	7	Oposición	Abogado.

43	Gorostiza Garay (D. Daniel)	16	16	11	0	0	Concurso	Abogado.
44	Conde Cortiñas (D. Bienvenido)	4	0	0	0	0	Concurso	Abogado.
45	Soler Bailac (D. Pedro)	23	0	0	0	0	Concurso	Abogado.
46	Roces Nachón (D. Avelino)	4	0	0	0	0	Oposición	Abogado.
47	Blanco Torres (D. Mario)	2	0	0	0	0	Permuta	
48	Sánchez Crespo (D. Ramiro)	27	0	0	0	0		
49	Díez Plaza (D. Mariano)	3	7	0	0	0	Oposición	Abogado.
50	Abreu Zumarraga (D. José)	12	6	20	0	0	Oposición	Abogado.
51	Fernández Ladreda Nocoedo (D. Manuel)	16	1	3	0	0	Oposición	Abogado.
52	Larrazábal Arancibia (D. Pascual)	23	9	5	0	0	Concurso	Abogado.
53	Vitoria Calafi (D. Román)	7	4	3	0	0	Oposición	Abogado.
54	Sáez Sáenz-Díez (D. Félix)	16	9	0	0	0	Oposición	Abog. Maestro.
55	Pro Sierra (D. José)	4	9	0	0	0	Oposición	Abogado.
56	Foix Quer (D. Fernando)	2	0	16	0	0	Oposición	Abogado.
57	Concha Palacios (D. Carlos de la)	4	0	14	0	0	Oposición	Abogado.
58	Alfonso Herrán (D. Enrique)	20	9	0	0	0	Oposición	Abogado.
59	Valkés Calamita (D. Luis)	1	11	8	0	0	Oposición	Abogado.
60	Conde Carballo (D. Perfecto)	11	3	11	0	0	Oposición	Abogado.
61	Otaedy Larrea (D. José Ramón de)	3	10	21	0	0	Oposición	Abogado.
62	Chaume Ramos (D. Federico)	1	7	30	0	0	Oposición	Abogado.
63	Ortolá Ferrando (D. Fernando)	14	7	15	0	0	Concurso	
64	López Díaz de la Guardia (D. Nicolás María)	10	5	0	0	0	Concurso	Abogado.
65	Alvarez de Toledo y Alba (D. Francisco)	16	8	2	0	0	Oposición	Abogado.
66	Gámez Leyva (D. Amador)	5	8	2	0	0	Oposición	Abogado.
67	Estébe Lurve (D. Antonio)	6	2	24	0	0	Oposición	Abogado.
68	Silvestre Martínez (D. Angel)	27	6	22	0	0	Concurso	
69	Gil Sanz (D. Jesús)	23	7	1	0	0	Concurso	Abogado.
70	Tatger Clará (D. Juan)	24	0	17	0	0	Oposición	Abogado.
71	Ruiz Saborido (D. José)	18	6	7	0	0	Oposición	Abogado.
72	Corral Cameno (D. Heliodoro)	9	7	13	0	0	Oposición	Abogado.
73	Nieto Virosta (D. Pablo)	30	6	7	0	0	Oposición	Abogado.
74	Abella Vera (D. Luis)	23	6	4	0	0	Concurso	
75	García de la Graña (D. Enrique)	17	5	22	0	0	Oposición	Abogado.
76	Caminos Camacho (D. José de)	2	4	11	0	0	Oposición	Abogado.
77	Gil Barbás (D. Atico)	6	5	15	0	0	Concurso	Abogado.
Excedentes								
1	Charilo Rabanillo (D. Salvador)	1	16	0	0	0	Oposición	Abogado.
2	Alo de Fanés (D. Bartolomé)	21	0	7	0	0	Oposición	Abogado.
3	Bueno Fuentes (D. Antonio)	3	8	9	0	0	Oposición	Abogado.
4	Martín Abrij (D. Francisco Javier)	1	3	11	0	0	Oposición	Abogado.
5	Alvarez Santullano Salgado (D. Félix)	1	1	0	0	0	Oposición	Abogado.

Madrid, 9 de marzo de 1942.—El Director general de Justicia, Alejandro Guallo y Artacho.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Nombrando a los señores que se mencionan para proveer en concurso de traslado las vacantes de las Secretarías de los Juzgados Municipales de Madrid, números 11, 12, 13, 15, 16, y de Barcelona número 10.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal número 11, de Madrid, vacante por traslado de don Joaquín Caballero Magán,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuarto del Decreto orgánico de 31 de enero de 1934, en relación con el tercero de la Orden de 8 de junio de 1940, ha acordado nombrar para desempeñarla a don Gregorio Villacastín Contreras, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes que la han solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los Jueces correspondientes de ese territorio y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1942.—El Director general, Alejandro Gallo.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal número 12 de Barcelona, vacante por traslado de don Juan Amat Carreras,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuarto del Decreto orgánico de 31 de enero de 1934, en relación con el tercero de la Orden de 8 de junio de 1940, ha acordado nombrar para desempeñarla a don Francisco García Vanderwalle, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes que la han solicitado.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1942.—El Director general Alejandro Gallo.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal número 13 de Madrid, vacante por separación de don José Palazón Arvelo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuarto del Decreto orgánico de 31 de enero de 1934, en relación con el tercero de la Orden de 8 de junio de 1940, ha acordado nombrar para desempeñarla a don Fernando Larrey Quián, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes que la han solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los Jueces correspondientes de ese territorio y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1942.—El Director general, Alejandro Gallo.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal número 15 de Madrid, vacante por defunción de don Manuel Guillán García,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuarto del Decreto orgánico de 31 de enero de 1934, en relación con el tercero de la Orden de 8 de junio de 1940, ha acordado nombrar para desempeñarla a don Francisco Bernal Seiquer, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes que la han solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los Jueces correspondientes de ese territorio y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1942.—El Director general, Alejandro Gallo.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal número 16 de Madrid, vacante por defunción de don Antonio Vozmedián Aguayo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuarto del Decreto orgánico de 31 de enero de 1934, en relación con el tercero de la Orden de 8 de junio de

1940, ha acordado nombrar para desempeñarla a don Benjamín Caro Sánchez, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes que la han solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los Jueces correspondientes de ese territorio y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1942.—El Director general, Alejandro Gallo.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal número 10 de Barcelona, vacante por traslado de don Jerónimo del Prado Marazuela,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuarto del Decreto orgánico de 31 de enero de 1934, en relación con el tercero de la Orden de 8 de junio de 1940; ha acordado nombrar para desempeñarla a don Antonio Pizarro Carrión, que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes que la han solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los Jueces correspondientes de ese territorio y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1942.—El Director general, Alejandro Gallo.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Recordando a las Juntas Directivas de los Colegios Notariales el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 333 del Reglamento del Notariado sobre visitas de inspección a las Notarías.

Ilmo. Sr.: La alta función de inspección y vigilancia sobre las Notarías encomendada a este Centro directivo por el número séptimo del artículo 313 del vigente Reglamento del Notariado, requiere para ser verdaderamente eficaz se practique con sistema y continuidad, por lo que esta Dirección General ha acordado recordar a todas las Juntas directivas el cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 333 del citado Reglamento, y en su consecuencia, que, a partir del primero de abril próximo, procedan a girar visitas de inspección a todas las Notarías del Colegio, a fin de que en un plazo máximo de tres años se haya realizado la visita general a todo el territorio; dichas visitas se ajustarán a lo prevenido en el citado artículo 333, y de las mismas se levantarán actas por triplicado, quedando uno de los ejemplares en la Notaría visitada, otro en poder de la Junta directiva y el tercero se remitirá al Centro directivo. El acta expresará si existen o no defectos o faltas en el protocolo y el número de instrumentos que aparezcan incorporados al mismo por sustituto legal en los dos últimos años, así como los índices mensuales negativos. Las Juntas directivas darán cuenta trimestralmente a la Dirección General de las Notarías visitadas, y serán corregidas disciplinariamente conforme al artículo 362 del referido Reglamento, por su morosidad o negligencia en el cumplimiento de este servicio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1942.—El Director general, Ignacio de Casso.

Sres. Decanos de los Colegios Notariales.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

(261)

Por Sor María del Pilar Sánchez Esparza, Superiora del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, domiciliada en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 100, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión del año 1930, serie A, números 434.518 y 19, 434.533 y 34, 44° 638 y 39.

Serie C, números 96.144, 96.146 y 98.072, por un importe total de 18.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 10 de marzo de 1942.—Por el Director general, Luis Feás.

1.620—A O

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por don Jaime Vila Montaña recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para instalar una industria de productos alimenticios;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado el recurso por el interesado en tiempo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se desprende circunstancia alguna que aconseje modificar la resolución dada por la Delegación de Industria,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Vila Montaña contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para instalar una industria de productos alimenticios en Barcelona.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Visto el escrito presentado por don Idefonso Junquera Salas en nombre de la Comunidad Cisterciense del Monasterio de Osera (Orense) recurriendo en alzada contra la resolución de la Delegación de Industria de Oviedo, que le denegó autorización para instalar una industria de productos lácteos en Colunga;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que por existir en el Concejo de Colunga un sobrante de leche fresca, y por las circunstancias especiales que concurren en el caso es aconsejable la implantación de esta industria,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Idefonso Junquera Salas en nombre de la Comunidad Cisterciense del Monasterio de Osera (Orense); y, en consecuencia, autorizarle para instalar una industria de productos lácteos en Colunga con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden Ministerial y a la especial de realizarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de noviembre de 1941, según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas Provinciales de Ganadería.

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso	Coruña	5	Bovina	42	—
Idem	Lugo	5	Bovina	41	2
Idem	Oviedo	3	Bovina	6	—
Idem	Vizcaya	1	Bovina	3	—
				92	2
Actinomicosis	Oviedo	1	Bovina	2	—
				2	—
Agalaxia contagiosa	Avila	1	Caprina	—	1 *
Idem	Madrid	1	Ovina	50	—
Idem	Toledo	2	Ovina	5	2
Idem	Valladolid	2	Ovina	3	—
Idem	Zaragoza	1	Ovina	—	13 *
Idem	Idem	1	Caprina	—	1 *
				58	17
Carbunco bacteridiano	Almería	1	Ovina	21	10
Idem	Avila	1	Porcina	1	1
Idem	Ciudad Real	1	Bovina	4	4
Idem	Córdoba	1	Bovina	1	1
Idem	Coruña	12	Bovina	43	43
Idem	Huesca	1	Ovina	—	58 *
Idem	Las Palmas	1	Bovina	6	6
Idem	León	1	Bovina	1	1
Idem	Lugo	4	Bovina	29	26
Idem	Orense	1	Bovina	1	1
Idem	Santander	1	Bovina	1	1
Idem	Valladolid	1	Ovina	28	28
Idem	Zamora	1	Bovina	2	2
Idem	Zaragoza	1	Ovina	3	3
Idem	Idem	1	Caprina	2	2
				143	187
Carbunco sintomático	Burgos	2	Bovina	9	9
Idem	León	1	Bovina	2	—
Idem	Logroño	1	Bovina	1	1
Idem	Lugo	2	Bovina	3	3
Idem	Navarra	1	Bovina	1	1
Idem	Oviedo	3	Bovina	13	13
Idem	Salamanca	1	Bovina	7	7
Idem	Zamora	3	Bovina	22	22
				58	58

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Cisticercosis	Avila	2	Porcina	4	4
Idem	Badajoz	1	Porcina	1	1
Idem	Cáceres	7	Porcina	7	7
Idem	Murcia	3	Porcina	12	12
Idem	Oviedo	1	Porcina	2	2
Idem	Salamanca	1	Porcina	1	1
Idem	Santa Cruz de Tenerife	2	Porcina	2	2
Idem	Toledo	3	Porcina	9	9
				38	38
Cólera aviar	Barcelona	1	Aviar	20	3
Idem	Córdoba	1	Aviar	14	14
Idem	Coruña	2	Aviar	18	44 *
Idem	Huesca	1	Aviar	100	50
Idem	Lugo	2	Aviar	—	33 *
Idem	Pontevedra	1	Aviar	3	1
				155	145
Coriza gangrenoso	Coruña	1	Bovina	1	1
				1	1
Distomatosis	Almería	1	Ovina	71	28
Idem	Coruña	2	Bovina	5	1
Idem	Huesca	1	Bovina	20	20
Idem	Idem	1	Ovina	115	115
Idem	Lugo	1	Bovina	7	—
Idem	Idem	1	Ovina	194	34
Idem	Segovia	1	Ovina	14	21 *
Idem	Valladolid	1	Ovina	940	—
				1.276	219
Estrongilosis	Cáceres	1	Porcina	40	20
Idem	Huesca	1	Ovina	90	90
				130	110
Fiebre aftosa	Burgos	1	Caprina	85	—
Idem	Ceuta y Melilla	1	Bovina	65	—
Idem	Coruña	2	Bovina	5	—
Idem	Lugo	5	Bovina	36	2
Idem	Málaga	1	Bovina	6	—
Idem	Navarra	1	Ovina	43	—
				240	2
Fiebre de Malta	Castellón	1	Caprina	3	1
Idem	Soria	3	Caprina	—	30 *
				3	31
Influenza	Lérida	2	Equina	11	3
				11	3

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Mál rojo	Albacete	1	Porcina	—	1 *
Idem	Burgos	2	Porcina	26	—
Idem	Cádiz	1	Porcina	3	3
Idem	Córdoba	3	Porcina	335	26
Idem	Coruña	2	Porcina	5	1
Idem	Cuenca	1	Porcina	1	1
Idem	Huelva	1	Porcina	16	13
Idem	Huesca	1	Porcina	3	2
Idem	León	1	Porcina	10	—
Idem	Lugo	2	Porcina	8	6
Idem	Málaga	2	Porcina	14	3
Idem	Murcia	1	Porcina	5	4
Idem	Orense	1	Porcina	2	1
Idem	Sevilla	2	Porcina	27	13
Idem	Teruel	5	Porcina	25	3
Idem	Valencia	7	Porcina	28	18
Idem	Zamora	8	Porcina	32	12
				540	107
Mamitis estreptocócica	Tenerife	1	Bovina	1	—
				1	—
Muermo	Córdoba	1	Equina	2	2
Idem	Sevilla	1	Equina	3	3
				5	5
Papera	Murcia	2	Equina	81	2
				31	2
Perineumonía exudativa contagiosa	Alicante	1	Bovina	5	2
Idem	León	6	Bovina	39	11
Idem	Navarra	1	Bovina	1	1
Idem	Palencia	2	Bovina	14	9
Idem	Santander	3	Bovina	11	9
Idem	Valencia	1	Bovina	2	1
				72	33
Peste aviar	Coruña	4	Aviar	123	123
				123	123
Peste porcina	Alicante	3	Porcina	15	15
Idem	Almería	1	Porcina	45	29
Idem	Avila	1	Porcina	1	3 *
Idem	Baleares	1	Porcina	13	8
Idem	Córdoba	2	Porcina	74	19
Idem	Coruña	14	Porcina	35	37 *
Idem	Gerona	3	Porcina	9	8
Idem	Granada	1	Porcina	—	1 *
Idem	Huelva	2	Porcina	32	25
Idem	Lugo	8	Porcina	146	164 *
Idem	Málaga	13	Porcina	158	15
Idem	Orense	3	Porcina	17	11

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Peste porcina	Pontevedra	1	Porcina	3	1
Idem	Sevilla	5	Porcina	212	156
Idem	Valencia	2	Porcina	5	7 *
Idem	Zaragoza	2	Porcina	35	32
				800	531
Pulmonía contagiosa	Badajoz	1	Porcina	7	7
Idem	Córdoba	2	Porcina	49	9
Idem	Gerona	1	Porcina	—	1 *
Idem	Sevilla	1	Porcina	7	6
Idem	Teruel	3	Porcina	32	30
				95	53
Rabia	Badajoz	1	Canina	1	1
Idem	Idem	1	Felina	1	1
Idem	Barcelona	13	Canina	24	24
Idem	Cáceres	1	Canina	1	1
Idem	Ceuta y Melilla	1	Canina	2	2
Idem	Ciudad Real	1	Canina	1	1
Idem	Coruña	4	Canina	4	4
Idem	Cuenca	1	Canina	1	1
Idem	Gerona	2	Canina	2	2
Idem	Guipúzcoa	1	Bovina	1	1
Idem	Madrid	1	Canina	1	1
Idem	Murcia	1	Canina	1	1
Idem	Navarra	1	Canina	1	1
Idem	Idem	1	Felina	1	1
Idem	Oviedo	3	Canina	4	4
Idem	Santander	1	Bovina	1	1
Idem	Segovia	2	Canina	3	3
Idem	Sevilla	3	Canina	6	6
Idem	Tarragona	1	Canina	2	2
				58	58
Sarna	Barcelona	1	Ovina	30	—
Idem	Sevilla	1	Equina	2	—
Idem	Teruel	1	Caprina	2	—
				34	—
Septicemia hemorrágica	Badajoz	1	Ovina	15	10
Idem	Córdoba	1	Bovina	1	1
Idem	Salamanca	1	Bovina	8	6
Idem	Santander	2	Bovina	8	8
Idem	Segovia	1	Bovina	1	1
Idem	Sevilla	1	Equina	2	1
Idem	Idem	1	Bovina	20	2
				55	29
Tifosis aviar	Segovia	1	Aviar	111	110
				111	110

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Triquinosis	Almería	1	Porcina	2	2
Idem	Avila	3	Porcina	4	4
Idem	Badajoz	1	Porcina	1	1
Idem	Barcelona	2	Porcina	2	2
Idem	Cáceres	10	Porcina	10	10
Idem	Salamanca	1	Porcina	1	1
Idem	Sevilla	1	Porcina	1	1
				21	21
Tuberculosis	Barcelona	4	Bovina	151	151
Idem	Cádiz	2	Bovina	2	2
Idem	Idem	1	Porcina	1	1
Idem	Córdoba	2	Bovina	7	7
Idem	Idem	1	Porcina	7	7
Idem	Coruña	14	Bovina	34	31
Idem	Guipúzcoa	2	Bovina	4	4
Idem	Huesca	1	Bovina	1	1
Idem	Lugo	1	Bovina	3	1
Idem	Murcia	1	Bovina	4	4
Idem	Oviedo	2	Bovina	11	11
Idem	Sevilla	1	Bovina	2	2
Idem	Teruel	1	Bovina	1	—
Idem	Valladolid	1	Bovina	2	2
Idem	Vizcaya	1	Bovina	2	—
Idem	Zaragoza	1	Bovina	6	6
				238	230
Viruela	Albacete	3	Ovina	22	1
Idem	Alicante	1	Ovina	15	2
Idem	Almería	2	Ovina	67	31
Idem	Avila	4	Ovina	79	13
Idem	Badajoz	10	Ovina	738	225
Idem	Burgos	10	Ovina	458	23
Idem	Cáceres	4	Ovina	517	156
Idem	Castellón	1	Ovina	125	14
Idem	Ciudad Real	3	Ovina	217	64
Idem	Córdoba	1	Ovina	5	3
Idem	Cuenca	2	Ovina	165	11
Idem	Granada	8	Ovina	368	76
Idem	Huesca	2	Ovina	—	60
Idem	Jaén	5	Ovina	81	107
Idem	León	5	Ovina	96	11
Idem	Lérida	1	Ovina	108	8
Idem	Logroño	4	Ovina	139	39
Idem	Murcia	1	Ovina	67	14
Idem	Palencia	23	Ovina	410	107
Idem	Salamanca	5	Ovina	285	6
Idem	Segovia	6	Ovina	314	27
Idem	Tarragona	3	Ovina	23	6
Idem	Teruel	4	Ovina	27	1
Idem	Toledo	11	Ovina	1.086	66
Idem	Valencia	3	Ovina	471	57
Idem	Valladolid	14	Ovina	3.387	37
Idem	Zamora	1	Ovina	50	1
Idem	Zaragoza	13	Ovina	547	105
				9.867	1.271

RESUMEN

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso (Avortement contagieux)	Bovina	92	2,
	Totales...	92	2
Actinomicosis (Actinomicose)	Bovina	2	—
	Totales...	2	—
Agalaxia contagiosa (Agalaxie contagieuse)	Ovina	58	15
	Caprina	—	2
	Totales.	58	17
Carbunco bacteridiano (Fievre charbonneuse)	Bovina	88	85
	Ovina	52	99
	Caprina	2	2
	Porcina	1	1
	Totales...	143	187
Carbunco sintomático (Charbon symptomatique)	Bovina	58	56
	Totales...	58	56
Cisticercosis (Cisticercose)	Porcina	38	38
	Totales...	38	38
Coriza gangrenoso (Coryza gangreneux)	Bovina	1	1
	Totales...	1	1
Distomatosis (Distomatosis)	Bovina	32	21
	Ovina	1.244	198
	Totales....	1.276	219
Estrongilosis (Strongylose)	Ovina	90	90
	Porcina	40	20
	Totales....	130	110
Fiebre aftosa (Fievre aphteuse)	Bovina	112	2
	Ovina	43	—
	Caprina	85	—
	Totales....	240	2
Fiebre de Malta (Melitococcio)	Caprina	3	31
	Totales....	3	31

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones.	Bajas por muerte o sacrificio	
Influenza (Influenza)	Equina	11	3	
	Totales	11	3	
Mal rojo (Rouget du porc)	Porcina	540	107	
	Totales	540	107	
Mamitis estreptocócica (Mamite streptococique)	Bovina	1	—	
	Totales	1	—	
Muermo (Morve)	Equina	5	5	
	Totales	5	5	
Papera (Oreillon)	Equina	31	2	
	Totales	31	2	
Cólera aviar (Chólera aviaire)	Aviar	155	145	
	Totales	155	145	
Pasteurellosis. (Pasteurellose)	Pulmonía contagiosa (Pneumo-enterite)	Porcina	95	53
		Totales	95	53
	Septicemia hemorrágica (Septicemie hemorragique)	Equina	2	1
		Bovina	38	18
		Ovina	15	10
		Totales	55	29
Perineumonía exudativa contagiosa (Peripneumonie contagieuse)	Bovina	72	33	
	Totales	72	33	
Peste aviar (Peste aviaire)	Aviar	123	123	
	Totales	123	123	
Peste porcina (Peste du porc)	Porcina	800	531	
	Totales	800	531	
Rabia (Rage)	Bovina	2	2	
	Canina	54	54	
	Felina	2	2	
	Totales	58	58	

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Sarna (Gale)	Bovina	2	—
	Ovina	30	—
	Caprina	2	—
	Totales..	34	—
Tifosis aviar (Typhose aviaire)	Aviar	111	110
	Totales..	111	110
Triquinosis (Trichinose)	Porcina	21	21
	Totales..	21	21
Tuberculosis (Tuberculose)	Bovina	230	222
	Porcina	8	8
	Totales..	238	230
Viruela (Clavele)	Ovina	9.867	1.271
	Totales	9.867	1.271

Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas indican enfermos de meses anteriores.

Madrid, 12 de enero de 1942.—El Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinarias, José Orensanz.—Visto bueno: El Director general, M. Rodríguez de Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Declarando admitidos a los señores que se indican a las oposiciones de Lengua Hebrea de la Universidad de Granada.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de la cátedra de Lengua Hebrea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada ha sufrido la modificación a que alude la Orden de 13 de febrero corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Segundo. Que se considere definitivamente admitido a don David Gonzalo Maeso; y

Tercero. Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 12 del citado Decreto, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 28 de febrero de 1942.—El Director general, José Pemartín.

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de «Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales», vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dicha Cátedra para conocer el sistema en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de los aspirantes definitivamente admitidos a las oposiciones arriba men-

cionadas, y cumplidos los plazos y trámites a que se refieren los artículos 12 y 13 del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias vigente, así como la forma de constitución del Tribunal, este se reunirá en el aula de Materia farmacéutica vegetal de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, el día 26 del actual, a las doce de la mañana, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del mencionado Reglamento.

Los señores opositores se presentarán el día 30 del indicado mes, en la citada aula de Materia farmacéutica vegetal, con el fin de cumplir el párrafo segundo del artículo 13 del referido Reglamento y darles a conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios. El acto de la presentación será a las doce.

A partir de ese día se contará el plazo de diez a que hace referencia el párrafo tercero del artículo 14 del tantas veces citado Reglamento.

Madrid, 9 de marzo de 1942.—El Presidente, César González.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando concursos para la provisión de las vacantes de Secretarios-Contadores de las Juntas de Obras y Servicios de los Puertos de Gijón-Musel, Pasajes y Vigo.

Vacante el cargo de Secretario-Contador de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel se anuncia el concurso reglamentario para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 24 de noviembre de 1939, y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Podrán optar a dicha plaza los que ocupen Secretarías en propiedad y los aspirantes aprobados en los exámenes para Secretarios-Contadores.

2.ª Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, acompañada de los documentos que acrediten los siguientes extremos:

a) Para los Secretarios en propiedad, la antigüedad en el cargo, los servicios anteriores prestados en Puertos, si los tuviere, y demás méritos personales.

b) Los aprobados en los exámenes para aspirantes a Secretarios-Contadores, el número obtenido en la oposición, los servicios prestados en Puertos, si los tuviere, y demás méritos personales.

3.ª Dicha plaza estará dotada con el sueldo-base determinado en el artículo sexto del Decreto de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL del 28), con las modificaciones establecidas en la Ley de 30 de diciembre del mismo año, y de un complemento de sueldo de 10.000 pesetas anuales, además de los quinquenios y bienes que tuvieren reconocidos los concursantes por los servicios que hubiesen prestado en Puertos.

4.ª Las instancias podrán presentarse en las Oficinas de Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª La propuesta de provisión de la plaza será tramitada con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 24 de noviembre de 1939.

Madrid, 11 de marzo de 1942.—El Director general, J. Delgado.

Vacante el cargo de Secretario-Contador de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes, se anuncia el concurso reglamentario para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 24 de noviembre de 1939, y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Podrán optar a dicha plaza los que ocupen Secretarías en propiedad y los aspirantes aprobados en los exámenes para Secretarios-Contadores.

2.ª Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes, acompañada de los documentos que acrediten los siguientes extremos:

a) Para los Secretarios en propiedad la antigüedad en el cargo, los servicios anteriores prestados en Puertos, si los tuviere, y demás méritos personales.

b) Los aprobados en los exámenes para aspirantes a Secretarios-Contadores, el número obtenido en la oposición, los servicios prestados en Puertos, si los tuviere, y demás méritos personales.

3.ª Dicha plaza estará dotada con el sueldo-base determinado en el artículo sexto del Decreto de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL del 28), con las modificaciones establecidas en la Ley de 30 de diciembre del mismo año, y de un complemento de sueldo de 7.500 pesetas anuales, además de los quinquenios y bienes que tuvieren reconocidos los concursantes por los servicios que hubiesen prestado en Puertos.

4.ª Las instancias podrán presentarse en las Oficinas de Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª La propuesta de provisión de la plaza será tramitada con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 24 de noviembre de 1939.

Madrid, 11 de marzo de 1942.—El Director general, J. Delgado.

Vacante el cargo de Secretario-Contador de la Junta de Obras del Puerto de Vigo, se anuncia el concurso reglamentario para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 24 de noviembre de 1939, y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Podrán optar a dicha plaza los que ocupen Secretarías en propiedad y los aspirantes aprobados en los exámenes para Secretarios-Contadores.

2.ª Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Vigo, acompañada de los documentos que acrediten los siguientes extremos:

a) Para los Secretarios en propiedad, la antigüedad en el cargo, los servicios anteriores prestados en Puertos, si los tuviere, y demás méritos personales.

b) Los aprobados en los exámenes para aspirantes a Secretarios-Contadores, el número obtenido en la ope-

sición, los servicios prestados en Puertos, si los tuviere, y demás méritos personales.

3.ª Dicha plaza estará dotada con el sueldo-base determinado en el artículo sexto del Decreto de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL del 28), con las modificaciones establecidas en la Ley de 30 de diciembre del mismo año, y de un complemento de sueldo de 7.500 pesetas anuales, además de los quinquenios y bienes que tuvieren reconocidos los concursantes por los servicios que hubiesen prestado en Puertos.

4.ª Las instancias podrán presentarse en las Oficinas de Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Vigo, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª La propuesta de provisión de la plaza será tramitada con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 24 de noviembre de 1939.

Madrid, 11 de marzo de 1942.—El Director general, J. Delgado.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Anunciando convocatoria para ingreso en esta Escuela.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento vigente, se anuncia una convocatoria para los exámenes de ingreso en esta Escuela, que darán principio en el mes de junio próximo y en el día que oportunamente será fijado.

Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes se dirigirán al Director de la Escuela, acompañadas de dos fotografías (tamaño carnet) del aspirante, y deberán presentarse en la Secretaría de dicho Centro, del 16 al 30 de abril próximo, en días laborables, de diez a doce de la mañana.

Los aspirantes presentarán pruebas de su adhesión al Movimiento y, además, relación de los servicios que hayan prestado a la Causa Nacional o, en su caso, la justificación de motivos que lo impidieron, todo lo cual será estimado por la Comisión de Ingreso, a los efectos de la admisión a examen y clasificación correspondiente, sin perjuicio de los expedientes de depuración que en su día procedan para el ingreso definitivo.

Los ejercicios versarán sobre las materias que figuran en los programas e instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 17 de junio de 1934.

Se satisfarán en metálico, por derechos de examen, 125 pesetas.

Madrid, 6 de marzo de 1942.—El Director general, Manuel Aguilar.